

- TEST - oposiciones

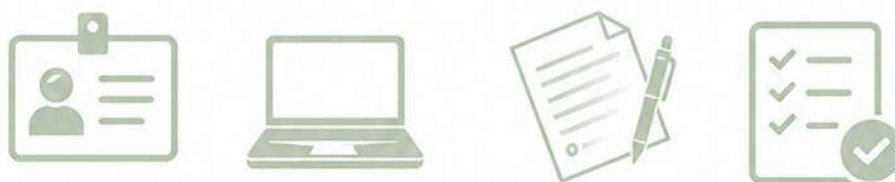
tutemario

TuTestDigital



CUERPO ADMINISTRATIVO

GRUPO C • SUBGRUPO C1
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA



TEMAS:

40

PLAZAS:

153

ENA

editorial

TEST OPOSICIONES ADMINISTRATIVO C1

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Editorial ENA

ISBN: 979-13-88530-01-2

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO, PREGUNTAS TIPO TEST DE 4 RESPUESTAS ALTERNATIVAS, basadas en los temas 21 al 40 solicitados para el estudio de las oposiciones de los proceso selectivo para el acceso, por concurso-oposición, a ciento cincuenta plazas de administrativo/a de la Diputación Foral de Gipuzkoa y tres plazas de administrativo/a de las Juntas Generales de Gipuzkoa (OP2026/15).

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III): Las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 23. Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa (I): Título preliminar. Sector Público Foral.

Tema 24. Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa (II): Presupuestos generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Tema 25. Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa (I): Disposiciones generales.

Tema 26. Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa (II): Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 27. Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco (I): Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de personal empleado público. Selección de personal empleado público.

Tema 28. Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco (II): La carrera profesional. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 29. Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco (III): Situaciones administrativas. Derechos, deberes, código de conducta, incompatibilidades y responsabilidades del personal empleado público. Régimen disciplinario. Normalización lingüística.

Tema 30. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Buen gobierno.

Tema 31. El Concierto Económico: Normas generales aplicables a los tributos. Normas generales aplicables a las relaciones financieras. De las Comisiones y Junta Arbitral del Concierto Económico.

Tema 32. Los tributos: disposiciones generales y obligados tributarios. La aplicación de los tributos: principios generales; el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

Tema 33. Censo de representación de la Diputación Foral de Gipuzkoa: representación legal, tributaria y corporativa.

Tema 34. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Especialidades de la administración tributaria foral. Notificación postal y electrónica. Aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica.

Tema 35. Decreto Foral 9/2022, de 26 de abril, por el que se regula el Sistema Foral de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Tema 36. La comunicación en la administración. Uso correcto del lenguaje administrativo. Comunicación escrita. Lenguaje administrativo no sexista. Contenido y presentación de documentos escritos: correspondencia, comunicaciones, autorizaciones, notificaciones, instancias, certificaciones, compulsas.

Tema 37. Atención a la ciudadanía: Comunicación oral. Comunicación y atención en persona y por teléfono: avisos, información, peticiones, acompañamiento, desvío de llamadas, etc. Criterios generales. La comunicación no verbal.

Tema 38. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 39. La ciudadanía como destinataria de los servicios y prestaciones públicas. La información y atención al público. Atención ante quejas y reclamaciones. Personas con discapacidad. Atención intercultural en la administración vasca.

Tema 40. Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): Disposiciones generales. Principios. Derechos del interesado.

SUGERENCIA PARA EL OPOSITOR / OPOSITORA:

El presente libro es una guía de estudio elaborada y basada en los temas publicados por el organismo oficial de turno (Ayuntamiento, Diputación, Etc.) así como en exámenes anteriores.

Esto significa que, estudiando el presente material, usted tiene garantizado el conocimiento suficiente para poder realizar el examen con garantías de éxito.

No obstante, el tribunal de la oposición en ocasiones pregunta sobre temas que no estaban en la redacción de la convocatoria o sobre partes de la Ley que en principio no estaban. (Ejemplo callejeros y conocimiento del municipio en los Ayuntamientos)

Por ello, no siendo imprescindible, si es recomendable que usted amplie sus conocimientos para asegurarse una mejor nota en el examen.

-el temario incorpora el texto legal cuando la convocatoria lo exige.

-la finalidad es preparar el examen, no sustituir una clase presencial.

-el método editorial lleva más de veinte años utilizándose.

- existe una muestra gratuita precisamente para que el comprador conozca el estilo antes de decidir.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE.....	6
TEMA 21. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (II): LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LA PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	8
TEMA 22. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (III): LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	16
TEMA 23. NORMA FORAL 4/2007, DE 27 DE MARZO, DE RÉGIMEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA (I): TÍTULO PRELIMINAR. SECTOR PÚBLICO FORAL.	37
TEMA 24. NORMA FORAL 4/2007, DE 27 DE MARZO, DE RÉGIMEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA (II): PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA.	38
TEMA 25. NORMA FORAL 3/2007, DE 27 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA (I): DISPOSICIONES GENERALES.	50
TEMA 26. NORMA FORAL 3/2007, DE 27 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA (II): PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES.	55
TEMA 27. LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO (I): PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO. SELECCIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO.	58
TEMA 28. LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO (II): LA CARRERA PROFESIONAL. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.	76
TEMA 29. LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO (III): SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. DERECHOS, DEBERES, CÓDIGO DE CONDUCTA, INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.	92
TEMA 30. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO: TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA. BUEN GOBIERNO.	118
TEMA 31. EL CONCIERTO ECONÓMICO: NORMAS GENERALES APLICABLES A LOS TRIBUTOS. NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS RELACIONES FINANCIERAS. DE LAS COMISIONES Y JUNTA ARBITRAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO. .	130
TEMA 32. LOS TRIBUTOS: DISPOSICIONES GENERALES Y OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS: PRINCIPIOS GENERALES; EL CARÁCTER RESERVADO DE LOS DATOS CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA.	135
TEMA 33. CENSO DE REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA: REPRESENTACIÓN LEGAL, TRIBUTARIA Y CORPORATIVA.	147
TEMA 34. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPECIALIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FORAL. NOTIFICACIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA. AVISO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.	158
TEMA 35. DECRETO FORAL 9/2022, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA FORAL DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.	162
TEMA 36. LA COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN. USO CORRECTO DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO. COMUNICACIÓN ESCRITA. LENGUAJE ADMINISTRATIVO NO SEXISTA. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ESCRITOS: CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, AUTORIZACIONES, NOTIFICACIONES, INSTANCIAS, CERTIFICACIONES, COMPULSAS.	169

TEMA 37. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: COMUNICACIÓN ORAL. COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN EN PERSONA Y POR TELÉFONO: AVISOS, INFORMACIÓN, PETICIONES, ACOMPAÑAMIENTO, DESVÍO DE LLAMADAS, ETC. CRITERIOS GENERALES. LA COMUNICACIÓN NO VERBAL.	179
TEMA 38. DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SUS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHO DE ACCESO A ARCHIVOS Y REGISTROS PÚBLICOS.	201
TEMA 39. LA CIUDADANÍA COMO DESTINATARIA DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES PÚBLICAS. LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. ATENCIÓN ANTE QUEJAS Y RECLAMACIONES. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ATENCIÓN INTERCULTURAL EN LA ADMINISTRACIÓN VASCA.	222
TEMA 40. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES: LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE: DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS. DERECHOS DE LAS PERSONAS. DERECHOS DIGITALES. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE (REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS): DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS. DERECHOS DEL INTERESADO.	234
SOLUCIONARIO · LIBRO 2	252

Tema 21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

TEST LEY 9/2017: LIBRO SEGUNDO: ARTÍCULOS DEL 115 AL 130:

1. El artículo 115 indica que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser: (marca la opción incorrecta)

- a) Expertos o autoridades independientes.
- b) Colegios profesionales.
- c) Operadores económicos activos en el mercado.
- d) Avalista o asegurador.

2. Según el artículo 116, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente:

- a) Contrato.
- b) Informe.
- c) Seguro o aval.
- d) Expediente.

3. En el apartado 5 del artículo 116, nos indican que si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia aunque se trate de órganos de una misma Administración pública:

- a) Se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato.
- b) Se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación de la provincia del adjudicatario.
- c) Se tramitarán dos expedientes, uno por cada órgano administrativo que participe en la adjudicación.
- d) Se tramitarán tantos expedientes como órganos participen.

Tema 23. Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa (I): Título preliminar. Sector Público Foral.

102. Según la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su artículo 1, ¿cuál es su objeto?

- a) Regular únicamente el endeudamiento de la Diputación Foral.
- b) Regular el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control del sector público foral de Gipuzkoa.
- c) Regular solo la contabilidad de las sociedades mercantiles forales.
- d) Regular exclusivamente las subvenciones públicas del Territorio Histórico.

103. Según la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su artículo 2, a sus efectos, el sector público foral de Gipuzkoa está integrado por:

- a) La Administración Foral, la Administración Institucional y las sociedades mercantiles forales.
- b) Solo la Diputación Foral y las Juntas Generales.
- c) Únicamente los organismos autónomos forales.
- d) La Administración General del Estado y las entidades locales.

104. Según la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su artículo 3, la Diputación Foral de Gipuzkoa se registrá, en las materias propias de la Hacienda Foral:

- a) Solo por normas de derecho privado.
- b) Por las disposiciones referentes a la Hacienda Foral que le sean de expresa aplicación y, subsidiariamente, por las normas aplicables al sector público foral de derecho público.
- c) Exclusivamente por la legislación mercantil.
- d) Por las normas de las entidades públicas empresariales.

105. Según la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su artículo 4, los organismos autónomos forales son entidades:

- a) De naturaleza privada, sometidas siempre al derecho mercantil.
- b) Del territorio histórico, de naturaleza pública, sujetas al derecho administrativo.
- c) Sin personalidad jurídica diferenciada.
- d) Creadas y extinguidas siempre por decreto foral.

Tema 25. Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa (I): Disposiciones generales.

155. Según la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su artículo 1, ¿cuál es su objeto?

- a) Regular el régimen jurídico de las subvenciones públicas aprobadas por las entidades previstas en su artículo 3.
- b) Regular únicamente el endeudamiento de la Diputación Foral.
- c) Aprobar los presupuestos generales de cada ejercicio.
- d) Regular la organización de las Juntas Generales.

156. Según la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su artículo 2, para que una disposición dineraria sea subvención, debe realizarse:

- a) Con contraprestación directa obligatoria de la persona beneficiaria.
- b) Sin contraprestación directa de las personas beneficiarias y vinculada a una finalidad pública.
- c) Siempre mediante contrato administrativo.
- d) Solo a favor de Administraciones Públicas.

157. Según la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su artículo 3, la Norma Foral 3/2007 se aplica a las subvenciones aprobadas por:

- a) La Diputación Foral de Gipuzkoa y los organismos autónomos forales.
- b) Las Cortes Generales.
- c) Exclusivamente las sociedades mercantiles privadas.
- d) Solo los ayuntamientos.

158. Según la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su artículo 4, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Norma Foral 3/2007:

- a) Los premios otorgados sin previa solicitud de la persona beneficiaria.
- b) Todas las subvenciones nominativas.
- c) Las ayudas con fondos europeos en cualquier caso.
- d) Las subvenciones tramitadas por organismos autónomos.

Tema 28. Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco (II): La carrera profesional. Provisión de puestos de trabajo.

224. Según el artículo 85 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, en relación con «La carrera profesional. Concepto», ¿cuál de las siguientes opciones reproduce literalmente una previsión contenida en dicho precepto?

- a) El personal funcionario de carrera podrá solicitar a la promoción profesional.
- b) El personal funcionario interino tendrá derecho a la promoción profesional.
- c) Únicamente el personal funcionario de carrera tendrá derecho a la promoción profesional.
- d) El personal funcionario de carrera tendrá derecho a la promoción profesional.

225. Según el artículo 86 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y atendiendo a la regulación de «Modalidades de carrera profesional del personal funcionario de carrera», ¿qué afirmación se ajusta literalmente al contenido del artículo?

- a) Las administraciones públicas vascas deberán establecer sistemas de carrera profesional vertical, horizontal o mixtos, en los que integrará la perspectiva de género.
- b) Las administraciones públicas vascas podrán establecer sistemas de carrera profesional vertical, horizontal o mixtos, en los que integrará la perspectiva de género.
- c) Las administraciones públicas estatales podrán establecer sistemas de carrera profesional vertical, horizontal o mixtos, en los que integrará la perspectiva de género.
- d) Con carácter excepcional, las administraciones públicas vascas podrán establecer sistemas de carrera profesional vertical, horizontal o mixtos, en los que integrará la perspectiva de género.

226. Según el artículo 87 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, respecto de «Carrera profesional vertical», señale la opción que recoge literalmente una regla establecida en este artículo.

- a) La carrera profesional vertical consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo de conformidad con los procedimientos de provisión regulados en la normativa estatal básica.
- b) Únicamente la carrera profesional vertical consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo de conformidad con los procedimientos de provisión regulados en esta ley.
- c) La carrera profesional vertical consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo de conformidad con los procedimientos de provisión regulados en esta ley.
- d) La carrera profesional vertical consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo de conformidad con los procedimientos de provisión regulados en esta ley, salvo acuerdo expreso en contrario.

Tema 31. El Concierto Económico: Normas generales aplicables a los tributos. Normas generales aplicables a las relaciones financieras. De las Comisiones y Junta Arbitral del Concierto Económico.

TEST LEY 12/2002: ARTÍCULOS DEL 1 AL 5- DEL 48 AL 51 Y DEL 61 AL 68:

357. Según la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su artículo 1, ¿a quién corresponde la exacción, gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación de los tributos del sistema tributario de los Territorios Históricos?

- a) A las respectivas Diputaciones Forales.
- b) Al Gobierno Vasco, con exclusión de las Diputaciones Forales.
- c) A la Administración General del Estado en todo caso.
- d) A las Entidades locales del Territorio Histórico correspondiente.

358. Según la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su artículo 2, ¿qué principio debe respetar el sistema tributario que establezcan los Territorios Históricos?

- a) La libre fijación de reglas sin atender a tratados o convenios internacionales.
- b) La ausencia de coordinación con el Estado en materia tributaria.
- c) La independencia absoluta respecto de la estructura impositiva del Estado.
- d) El respeto de la solidaridad en los términos previstos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

359. Según la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su artículo 3, ¿qué exige la armonización fiscal a los Territorios Históricos al elaborar su normativa tributaria?

- a) Que mantengan una presión fiscal efectiva global equivalente a la existente en el resto del Estado.
- b) Que apliquen una presión fiscal inferior a la del resto del Estado.
- c) Que establezcan siempre tipos impositivos idénticos a los estatales.
- d) Que renuncien a regular su propio régimen tributario.

Tema 36. La comunicación en la administración. Uso correcto del lenguaje administrativo. Comunicación escrita. Lenguaje administrativo no sexista. Contenido y presentación de documentos escritos: correspondencia, comunicaciones, autorizaciones, notificaciones, instancias, certificaciones, compulsas.

507. ¿Cuál es el Real Decreto que establece los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado?

- a) Real Decreto 366/2007.
- b) Real Decreto 1465/1999.
- c) Real Decreto 2568/1986.
- d) Real Decreto 5/2015.

508. Los impresos normalizados que se pongan a disposición de los ciudadanos en las dependencias situadas en el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma con lengua cooficial serán:

- a) Bilingües.
- b) Solo en castellano.
- c) Solo en la lengua cooficial.
- d) En el idioma que elija el Presidente de la Comunidad Autónoma.

509. Cuando el material impreso de una administración pública sea destinado a su utilización en comunicaciones dirigidas fuera del ámbito territorial autonómico, los datos que figuren en él y denominaciones podrán figurar:

- a) En ambos idiomas.
- b) Solo en castellano.
- c) Solo en la lengua cooficial.
- d) Lo elegirá el Presidente de la Comunidad Autónoma.

510. ¿Cuál es la base de una redacción documental que implica la precisión y objetividad de dicho documento?

- a) La utilización de un lenguaje técnico escrupuloso.
- b) La claridad en el lenguaje.
- c) La amabilidad en el lenguaje.
- d) La impersonalidad en el lenguaje escrito.

Tema 40. Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): Disposiciones generales. Principios. Derechos del interesado.

785. Señale el enunciado CORRECTO. La ley orgánica que regula la protección de datos de carácter personal es: (TEST LEY 3/2018)

- a) La Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los deberes digitales.
- b) La Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía digital.
- c) La Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los deberes digitales.
- d) La Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

786. ¿Cuántos artículos componen la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales?

- a) 96
- b) 97
- c) 98
- d) 99

787. En qué Título de la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, encontramos los Principios de la protección de datos?

- a) Título I
- b) Título II
- c) Título III
- d) Preámbulo

SOLUCIONARIO · LIBRO 2